



**CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000002**  
**10 DE ENERO DE 2025**

Pública

211000-18 Circular

Bogotá D.C.,

**PARA:** SECRETARIOS (AS) DE DESPACHO, DIRECTORES (AS) DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, VEEDORA DISTRITAL, RECTOR UNIVERSIDAD DISTRITAL, GERENTES Y DIRECTORES (AS) DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, EMPRESAS OFICIALES Y MIXTAS DE SERVICIO, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, ALCALDES (SAS) LOCALES.

**DE:** SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA Y SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR

**ASUNTO:** Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, mediante el cual se establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de moralidad, eficacia y economía y en cumplimiento del numeral 234.1 del artículo 234 del Acuerdo Distrital 927 de 2024<sup>1</sup>, en armonía con lo dispuesto por el Decreto Distrital 062 de 2024<sup>2</sup> y el Acuerdo Distrital 719 del 2018<sup>3</sup>, y en el marco de las políticas de eficiencia administrativa y responsabilidad fiscal, se emiten los siguientes lineamientos dirigidos a todas las entidades y organismos del Distrito Capital, para la elaboración y adopción del Plan de Austeridad en el Gasto Distrital correspondiente al periodo 2025-2027.

---

<sup>1</sup> Acuerdo Distrital 927 del 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”

<sup>2</sup> Decreto Distrital 062 de 2024 “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”

<sup>3</sup> Acuerdo Distrital 719 del 2018 “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones”

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA



## *CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000002*

### *10 DE ENERO DE 2025*

Pública

#### **1. Objetivo General**

Teniendo en cuenta que la austeridad del gasto es una política económica que busca racionalizar el uso de los recursos públicos, los representantes legales de las entidades y organismos del Distrito Capital deben desarrollar su gestión y tomar decisiones aplicando criterios de eficiencia, eficacia y economía, con observancia de los principios de planeación, coordinación, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol y austeridad<sup>4</sup>.

De acuerdo con lo anterior, y con el propósito de promover el uso eficiente de los recursos públicos, la Administración del Alcalde Mayor de Bogotá D.C. robusteció las medidas de austeridad en las entidades y organismos de la Administración Distrital a través de la expedición del Decreto 062 del 9 de febrero de 2024.

Ahora bien, con el fin de materializar lo dispuesto por el mencionado decreto, se requiere que cada entidad y organismo Distrital especifique las medidas a través de las cuales materializará su Plan de Austeridad en el Gasto para el periodo 2025-2027, estableciendo estrategias, acciones y metas que contribuyan a la sostenibilidad fiscal del Distrito. Lo anterior, mediante la implementación de medidas que reduzcan el gasto público en aquellos rubros que no estén directamente relacionados con la prestación de bienes y servicios a la ciudadanía, sin afectar su funcionamiento, y que permitan en el corto y mediano plazo:

- Identificar y eliminar gradualmente gastos innecesarios en todas las áreas operativas.
- Consolidar procesos administrativos para reducir duplicidades y fomentar la centralización de servicios comunes.
- Fortalecer el uso de tecnologías digitales para optimizar procesos y reducir costos.
- Impulsar prácticas de compras conjuntas entre entidades para maximizar economías de escala.
- Priorizar la asignación presupuestal a programas y proyectos de alto impacto social y económico.

#### **2. Principios Rectores**

Las acciones orientadas a la formulación del Plan de Austeridad en el Gasto 2025-2027 deben basarse en los siguientes principios:

---

<sup>4</sup> Artículo 2 del Decreto Distrital 062 de 2024.

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA



## CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000002

10 DE ENERO DE 2025

Pública

**Planeación:** Definir metas, establecer estrategias y determinar las acciones necesarias para alcanzarlas, previendo los recursos y el tiempo para lograr los objetivos de manera eficiente y efectiva.

**Coordinación:** Sincronizar estrategias como compras públicas unificadas, uso compartido de recursos y planificación de medidas conjuntas entre las entidades, para optimizar el gasto y maximizar los beneficios.

**Objetividad:** Hacer evaluaciones técnicas y financieras rigurosas para determinar la viabilidad de los gastos.

**Orientación a resultados:** Optimizar los recursos disponibles, evaluando constantemente el impacto y la efectividad de las políticas y programas implementados, para garantizar el máximo beneficio para los ciudadanos.

**Transparencia:** Ofrecer acceso a la información sobre la ejecución de los recursos y los resultados de las políticas implementadas, de manera que se fomente la confianza de la ciudadanía.

**Legalidad:** Los recursos utilizados en la ejecución de políticas e implementación de los programas distritales se realizan conforme a la normatividad vigente.

**Autocontrol:** Fomentar la responsabilidad y el compromiso en el uso de recursos y en la ejecución de tareas, reduciendo la necesidad de supervisión externa. Esto contribuye a una gestión más eficiente y transparente, alineada con los intereses del bien común.

**Austeridad:** Orientar acciones hacia el ahorro y la eficiencia, limitando el gasto a lo estrictamente necesario para el cumplimiento de sus funciones. Esto incluye evitar adquisiciones superfluas, reducir costos administrativos y promover prácticas de gestión sostenible.

**Eficiencia:** Maximizar los resultados del gasto público con los menores recursos posibles.

**Sostenibilidad:** Asegurar que las medidas adoptadas contribuyan a un equilibrio fiscal de corto, mediano y largo plazo.

### 3. Lineamientos Generales

Las entidades y organismos distritales generarán, para la vigencia 2025, un ahorro frente a la apropiación inicial, de al menos el 1% en el agregado “*Adquisición de Bienes y Servicios*” del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del 5% en los proyectos que tengan definidos productos de fortalecimiento institucional según la herramienta PMR o en aquellos que incluyan la contratación de acciones relacionadas con su equivalente en el presupuesto de Gastos de Inversión.

Para las siguientes vigencias, deberá proyectarse un crecimiento máximo equivalente al IPC estimado para cada año según los supuestos macroeconómicos. Lo anterior, sin perjuicio de lineamientos posteriores que se expidan.

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA



## *CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000002*

*10 DE ENERO DE 2025*

Pública

Por consiguiente, las entidades y organismos distritales definirán un Plan de Austeridad en el Gasto para la vigencia 2025-2027, estableciendo estrategias y acciones para reducir el gasto en los conceptos objeto de las medidas de austeridad previstas en el Decreto Distrital 062 de 2024, y propondrá para cada año la meta de ahorro que alcanzará como resultado del cálculo del indicador establecido en el Artículo 24 del Decreto 062 de 2024, que dé como resultado lo anteriormente señalado para el año 2025, y nuevos ahorros para los años 2026 y 2027 según las estrategias formuladas, propendiendo por un mayor ahorro que refleje una mejora en el indicador de austeridad.

Dicho plan debe considerar los siguientes aspectos sin perjuicio de la inclusión de otros adicionales que cada entidad considere, siempre y cuando se cumplan con los límites de gasto y los principios anteriormente señalados:

a) Reducción de Gastos Operativos:

- ✓ Implementar medidas de ahorro en conceptos de gasto de adquisición de bienes y servicios como eventos y conmemoraciones, incluidos los cierres de gestión; alimentos y logística: gastos de viaje y viáticos; papelería, impresos y publicaciones; publicidad y otros materiales.
- ✓ Revisar y optimizar los contratos de bienes y servicios no esenciales.
- ✓ Implementar medidas de ahorro en conceptos de gasto de consumo de energía, agua, telecomunicaciones y combustibles.

b) Racionalización en la contratación de recurso humano de apoyo a la gestión:

- ✓ A partir del plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, efectuado en la vigencia 2024 en cumplimiento del artículo 6 del Decreto Distrital 062 de 2024, el Plan de Austeridad en el Gasto programado para el periodo 2025-2027, deberá presentar para este concepto un crecimiento máximo equivalente al IPC causado en la vigencia anterior.
- ✓ Evaluar la necesidad de nuevas contrataciones o renovaciones, priorizando modalidades que optimicen costos.
- ✓ Promover la capacitación interna del personal existente para cubrir las necesidades de la entidad.

c) Priorización de las Inversiones:

- ✓ Enfocar los recursos a proyectos de alto impacto social y económico, acorde con los programas y metas establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo.
- ✓ Fortalecer estrategias de austeridad en los gastos operativos y administrativos asociados a la ejecución de los proyectos.

d) Fortalecimiento de la Contratación Transparente:

- ✓ Adoptar mecanismos de contratación que garanticen precios competitivos y la calidad de los bienes y servicios adquiridos.

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA



## CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000002

10 DE ENERO DE 2025

Pública

- ✓ Consolidar procesos de compra pública mediante economías de escala.

#### 4. Monitoreo y evaluación

Con base en el Plan de Austeridad en el Gasto formulado para el periodo 2025-2027, cada entidad reportará el seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas para cada vigencia fiscal, a través del informe semestral que remite al Concejo de Bogotá según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, según el cual:

*“La Administración Distrital, a través de la cabeza de cada sector, remitirá semestralmente, al Concejo de Bogotá, dentro del informe parcial de ejecución presupuestal, el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades, con el fin de que la Corporación realice el control político respectivo.” (Subrayado fuera de texto).*

La Secretaría Distrital de Hacienda evaluará el impacto del Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027 en el presupuesto de gastos, con base en la información registrada en el Sistema de Información Presupuestal BOGDATA y según los resultados, solicitará información adicional cuando lo requiera.

Con el fin de brindar acceso y disponibilidad de la información a la ciudadanía, las entidades y organismos distritales a los que se dirige la presente circular, deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes de austeridad en el gasto acatando lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018 y el artículo 25 del Decreto Distrital 062 de 2024.

Igualmente, deberán incorporar el Plan de Austeridad en el Gasto 2025-2027 al respectivo Plan de Acción Institucional, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 234.1 del Acuerdo Distrital 927 de 2024.

#### 5. Formato, Cronograma y Plazos

La Secretaría Distrital de Hacienda dispondrá, en línea, el formato para la formulación del Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027. Los permisos de acceso al formato se darán a la persona que la entidad designe como responsable del registro de la información, por lo que sus datos (nombre, correo electrónico y número de contacto) deberán ser remitidos al correo [cgonzaleza@shd.gov.co](mailto:cgonzaleza@shd.gov.co).

A más tardar el **15 de febrero de 2025**, las entidades y organismos distritales registrarán su Plan en el formato dispuesto en línea y radicarán ante la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto, comunicación firmada por el representante legal de la entidad u organismo Distrital, anexando copia del Plan de Austeridad en el Gasto 2025-2027 formulado.

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA



## *CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000002*

*10 DE ENERO DE 2025*

Pública

Las entidades y organismos que conforman el presupuesto anual del distrito, a excepción del ente universitario autónomo, deberán acompañar el formato mencionado de los respectivos CDP que soporten el ahorro en el gasto correspondiente al Plan de Austeridad 2025.

La Dirección Distrital de Presupuesto consolidará la información del Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027, el cual será remitido al Concejo de Bogotá para cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018. Por lo tanto, cualquier modificación posterior frente a lo programado, deberá ser notificada a la Corporación, con copia a la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto.

Oportunamente se convocará al evento de socialización de la presente circular y capacitación para el diligenciamiento del formato de formulación del Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027.

### **6. Disposiciones Finales**

La implementación del Plan de Austeridad en el Gasto para la vigencia 2025-2027 es de carácter obligatorio para todas las entidades a las que se dirige la presente Circular, y a partir de la vigencia 2025, el informe de seguimiento semestral que se realiza al Concejo de Bogotá debe ser concordante con las estrategias formuladas en el Plan 2025-2027 dando cuenta del cumplimiento de las metas formuladas para la respectiva vigencia reportada.

Cualquier duda o consulta podrá ser dirigida al profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto que asesora la entidad.

Agradecemos la atención prestada y el compromiso de todas las entidades y organismos distritales para garantizar un manejo responsable y eficiente de los recursos públicos.

Cordialmente:

**MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO**  
Secretario de Despacho  
Secretaría General de la Alcaldía Mayor

**ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA**  
Secretario de Despacho (E)  
Secretaría Distrital de Hacienda

Aprobado por: Mauro Palta Cerón - Subsecretario Corporativo (E) Secretaría General  
Claudia Marcela Numa Páez, Directora Distrital de Presupuesto

Revisado por: Jennifer Lilian Pabón Martínez, Subdirectora de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal  
Mónica Diana Parada, Subdirectora de Desarrollo Social  
Camilo Umaña Pizano, Subdirector de Infraestructura y Localidades  
Vanessa Ruiz Jiménez, Asesora Dirección Jurídica.

Juan Camilo Vesga - Asesor Jurídico Secretaría General

Proyectada por: Claudia González Alfonso, Asesora Dirección Distrital de Presupuesto

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA